

19. AUTORIZACIÓN PARA LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE UNIFORME Y SIGNOS DISTINTIVOS.

REQUISITOS:

1. Formulario de solicitud.
2. Formulario de pago por el valor de un salario mínimo vigente.
3. Diseño digital del uniforme o del signo distintivo.
4. Descripción detallada de las características de los uniformes, signos distintivos, insignias en el cuello de la camisa del lado derecho empleando los símbolos de la numerología maya; los monogramas deben contener la denominación social y el nombre comercial; chapa que debe contener el número correlativo y el nombre de la empresa mercantil.

CITA DE LEYES: artículo: 30 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículos 65, 66, 67, 68, 70 y 72 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.